

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VANEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8305717, del contenido del Auto de Archivo del proceso No.226 del 16 de agosto de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

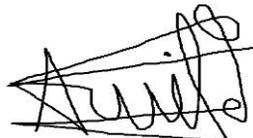
“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la terminación del trámite disciplinario No. TD-ME-0095-2021 y, en consecuencia, proceder al archivo definitivo del proceso adelantado contra el profesor CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 8.305.717.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente decisión al docente CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 8.305.717., o en su defecto por edicto, advirtiéndoles que de acuerdo con los artículos 60 y 85 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario y contra la misma procede el recurso de apelación ante la Jefa de la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de notificación de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 16 de agosto de 2022



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica procede el Recurso de Apelación el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación para trámite ante la Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 26 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 30 de septiembre de 2022, hora 5:30 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora